



Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío

Once de junio de dos mil veinte.

Proceso	:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	:	OSCAR MIGUEL BOTERO SERRANO
Cesionaria	:	MARÍA EUGENIA ALZATE SERNA
Demandados	:	MARTHA LUCIA LOZANO CANO CARLOS EDUARDO LOZANO CANO SOCIEDAD LOZANO HERMANOS LTDA
Radicación	:	631904089002200800171-00
Sustanciación	:	0148

Una vez vencido el término de traslado de la liquidación adicional del crédito, presentada por el apoderado de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, acorde con lo establecido por el artículo 446 del C. G. P., sin que la misma hubiese sido objetada, revisada por el Despacho se procede a IMPARTIR LA CORRESPONDIENTE APROBACIÓN.

NOTIFIQUESE

Escaneado con CamScanner

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** ELECTRÓNICO EL

12 DE JUNIO DE 2020

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA